



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), septiembre dieciocho de dos mil veinte

PROCESO	EJECUTIVO ALIMENTOS.
RADICADO	050013110002 2014-01256 00
EJECUTANTE	YULIANA LUCA OROZCO RIVAS
EJECUTADO	CRISTIAN CAMILO GARCÍA PATIÑO
ASUNTO:	MODIFICA LIQUIDACIÓN CRÉDITO.
INTERLOCUTORIO	NRO. 0281 - 2020

A través de escrito, la señora **YULIANA LUCÍA OROZCO RIVAS**, quien actúa en representación de **ALEJANDRO** y **SAMUEL GARCÍA OROZCO**, niño y adolescente en su orden, presentó la actualización del crédito, la que una vez revisada se hallaron algunas falencias en ella, tales como: **i)** Sólo se cobra, por el valor del vestuario, una muda de ropa por los meses de junio y diciembre, cuando el acuerdo fue por los dos hijos; y, **ii)** presenta cobro de los subsidios, pero no presenta la certificación de la Caja de Compensación en la cual está afiliado el ejecutado y el valor monetario por cada descendiente.

Por lo anterior, y dando aplicación al artículo 446 del Código General del Proceso, se procederá a modificar la liquidación del crédito presentada por el gestor de autos, la cual comprenderá el último depósito judicial consignado el 15 de julio de 2020, conforme a la relación de títulos expedido por el despacho, quedando de la siguiente forma:

NRO. CUOTA	MESES	AÑO	SMML V	VALOR CUOTA	PORCENTAJ E INTERES	VALOR INTERES	TOTAL CUOTA	ABONOS
0	DEUDA OCTBRE	2018					8.188.919,00	
21	NOVIEMBRE			304.809,00	0,50%	32.004,95	336.813,95	492.000,00
20	DICBRE (C Y 2V)			482.359,00	0,50%	48.235,90	530.594,90	492.000,00
19	ENERO	2019	6,00%	323.097,54	0,50%	30.694,27	353.791,81	735.912,00
18	FEBRERO			323.097,54	0,50%	29.078,78	352.176,32	492.000,00
17	MARZO			323.097,54	0,50%	27.463,29	350.560,83	492.000,00
16	ABRIL			323.097,54	0,50%	25.847,80	348.945,34	492.000,00
15	MAYO			323.097,54	0,50%	24.232,32	347.329,86	506.900,00
14	JUNIO (C Y 2V)			504.198,54	0,50%	35.293,90	539.492,44	521.800,00
13	JULIO			323.097,54	0,50%	21.001,34	344.098,88	799.637,00
12	AGOSTO			323.097,54	0,50%	19.385,85	342.483,39	87.000,00
11	SEPTIEMBRE			323.097,54	0,50%	17.770,36	340.867,90	7.300,00
10	OCTUBRE			323.097,54	0,50%	16.154,88	339.252,42	
9	NOVIEMBRE			323.097,54	0,50%	14.539,39	337.636,93	
8	DICBRE (C Y 2V)			504.198,54	0,50%	20.167,94	524.366,48	352.899,00
7	ENERO	2020	6,00%	342.483,39	0,50%	11.986,92	354.470,31	582.066,00
6	FEBRERO			342.483,39	0,50%	10.274,50	352.757,89	354.382,00
5	MARZO			342.483,39	0,50%	8.562,08	351.045,48	884.970,00
4	ABRIL			342.483,39	0,50%	6.849,67	349.333,06	
3	MAYO			342.483,39	0,50%	5.137,25	347.620,64	
2	JUNIO (C Y 2V)			527.206,41	0,50%	5.272,06	532.478,47	512.216,00
1	JULIO			342.483,39	0,50%	1.712,42	344.195,81	598.707,00
	TOTAL			7.608.647,24		411.665,87	8.020.313,10	8.403.789,00
	DEUDA A OCTUBRE DE 2018						8.188.919,00	
	CUOTAS DE NOVIEMBRE DE 2018 A JULIO DE 2020						8.020.313,10	
	ABONOS NOVIEMBRE DE 2018 A JULIO DE 2020						8.403.789,00	
	TOTAL ADEUDADO A JULIO DE 2020						7.805.443,10	

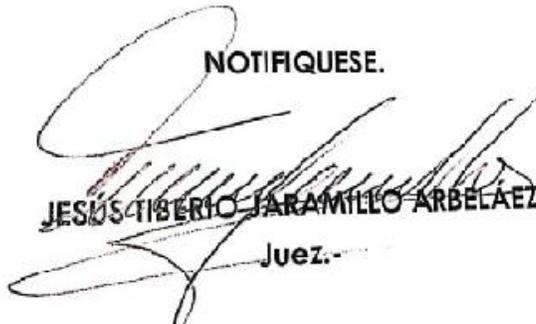
En mérito de los expuesto el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito en la forma como quedó establecida en la parte motiva de esta providencia, con un valor adeudado, hasta el mes de julio de 2020, por parte del señor **CRISTIAN CAMILO GARCÍA PATIÑO**, a favor de **ALEJANDRO** y **SAMUEL GARCÍA OROZCO**, niño y adolescente en su orden, representados por la señora **YULIANA LUCA OROZCO RIVAS**, por un valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$7.805.443.10)**.

SEGUNDO: ENTREGAR a la ejecutante los depósitos judiciales que haya a su favor.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.